



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0022-2023

AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-00202-M Macas, 02 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto:7.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0611-M de fecha 25 de mayo de 2023, suscrito por la Arquitecta Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, TRAMITE DE **UNIFICACIÓN DE LOTES del Sra. CRIOLLO MONTALVO ARIEL STEFANY**, predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO- HUACHO, con un área total de 1333.00 m2, CON CLAVE CATASTRALES N. 1401535301053543 Y 1401535301053544

Que, mediante INFORME 001- 2023 GMCM-CPP FECHA: 01 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto:7.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0611-M de fecha 25 de mayo de 2023 suscrito por



la Arquitecta Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, TRAMITE **UNIFICACIÓN DE LOTES del Sra. CRIOLLO MONTALVO ARIEL STEFANY**, predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO- HUACHO, con un área total de 1333.00 m², CON CLAVE CATASTRALES N. 1401535301053543 Y 1401535301053544-**CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido y analizado los puntos descritos en el presente documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0565-M, Macas, 17 de mayo de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRAMITE DE UNIFICACION DE LOTES #UF 004-2023. **Solicitante: CRIOLLO MONTALVO ARIEL STEFANY Proyectista: ARQ. WILLAN VELEZ. Zona: PARROQUIA GENERAL PROAÑO- HUACHO. Número de lotes: DOS. Formato: LAMINA A4. Escala: 1: 500. Área Total: 1333.00 m². Área Útil: 1333.00 m². Avalúo: 5434.56 usd.** Luego de proceder a la revisión del proyecto de unificación de LOTES presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos, la sra. **CRIOLLO MONTALVO ARIEL STEFANY**, es propietaria de dos predios que constan con claves; N. 1401535301053543 Y 1401535301053544. el predio unificado queda con área de 1333.00 m²

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **07 de de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento, análisis y aprobación del Memorando Nro. GMCM-GCC-20230611-M de fecha 25 de mayo del 2023, suscrito por la Arquitecta Pamela Samaniego DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS, correspondiente al Trámite de unificación de los lotes de la Sra. Ariel Stefany Criollo Montalvo, predio ubicado en la Parroquia General Proaño-Huacho.**"

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE LA SRA. CRIOLLO MONTALVO ARIEL STEFANY, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO-HUACHO, CON UN ÁREA TOTAL DE 1333.00 M², CON CLAVE CATASTRALES N. 1401535301053543 Y 1401535301053544

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 07 de junio de 2023 .

AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA